



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00146

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de los apoderados de las partes, que se acompañó el documento de transacción y, comoquiera que están reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso de restitución de inmueble arrendado instaurado por **AMELIA ISABEL SOTO PIENA contra EDWARD ALEXANDER BARÓN ALONSO FERNANDO BARON ROJASY MERCEDES TUITIVA VARGAS** por TRANSACCIÓN.

2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Oficiese.**

3. A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

4. Sin condena en costas.

5. Por sustracción de materia, abstenerse de emitir pronunciamiento frente al recurso de reposición formulado contra el auto de 8 de julio de 2021.

6. Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹Decisión anotada en estado N°060 de 6 de agosto de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5413c4390f65dcbef2c7205be6508e531efcd1b43d577ddf1b9acf835792f52

Documento generado en 05/08/2021 08:04:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>